X.404271.M

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución Nº 41197

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS: LPN Nº 12/2014 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL M.E.C. - PLURIANUAL" - ID Nº 271.030 Y "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DEL MEC Nº 01/2014 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID Nº 284.915. ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Asunción, 22 de diciembre de 2017

VISTA: La Nota DGAF Nº 2234 de fecha 21 de diciembre de 2017, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la renovación de contratos de locación de inmuebles que son utilizados por dependencias del MEC, en el marco de los llamados: LPN Nº 12/2014 "Locación de inmuebles para oficinas del M.E.C. - Plurianual" ID Nº 271.030., y "Locación de inmuebles determinados para oficinas y depositos del MEC Nº 01/2014 - Ad Referéndum - Plurianual" ID Nº 284.915, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos respectivos"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido a través del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 52/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, en cuya parte pertinente expresa: *"En consecuencia, por los fundamentos expresados y desde el punto de vista jurídico, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones considera que en estos términos resulta factible aprobar la renovación de los Contratos ya detallados precedentemente, por el periodo comprendido desde el 01.01.2018 al 31.12.2018. Se eleva el presente Dictamen, a fin de realizar la autorización de la renovación de locación, mediante Resolución Ministerial, salvo mejor parecer"*;

La Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que en su Artículo 47 *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS"* dispone: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

La Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 que reglamenta los procesos de locación, en su Artículo 10 dispone: *"Renovación de Locación: La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo"*;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 41197

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS: LPN N° 12/2014 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL M.E.C. – PLURIANUAL" - ID N° 271.030 Y "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DEL MEC N° 01/2014 – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 284.915. ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

-2-

La Ley N° 5.554/2016 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, que en su Artículo 131 dispone: "*Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes...*";

La Ley N° 5749/2017 "*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", que en su Artículo 3° "*Competencia*" establece: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- APROBAR la renovación de contratos de locación de inmuebles utilizados por dependencias de este Ministerio, en el marco de los llamados: LPN N° 12/2014 "*Locación de inmuebles para oficinas del M.E.C. – Plurianual*" - ID N° 271.030 y "*Locación de inmuebles determinados para oficinas y depósitos del MEC N° 01/2014 – Ad Referéndum – Plurianual*" - ID N° 284.915; por un periodo de 12 (doce) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

N°	ID	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL Gs.	MONTO TOTAL EN Gs. DE LA RENOVACIÓN (IVA INCLUIDO) – 12 MESES
1	271.030	ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF	308.730.000	3.704.760.000
2	284.915	ARCALLANA S.A.	46.299.905	555.598.860
3	284.915	AURORA CAMARRA CENTURION	4.000.000	48.000.000
4	284.915	GREGORIO DANIEL ACOSTA TALAVERA	14.300.000	171.600.000

ES FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 14197

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES UTILIZADOS POR DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS: LPN N° 12/2014 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL M.E.C. - PLURIANUAL" - ID N° 271.030 Y "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DEL MEC N° 01/2014 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N° 284.915. ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

5	284.915	ALANA S.R.L.	52.256.736	627.080.832
6	284.915	ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA	30.288.720	363.464.640
7	284.915	ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA	27.373.500	328.482.000
8	284.915	P.L.G. S.A.	43.835.550	526.026.600
9	284.915	A S SA COMERCIAL INMOBILIARIA	11.000.000	132.000.000
10	284.915	GANADERA LOS LAZOS S.A.	61.907.000	742.884.000
11	284.915	SUDAMERICA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A.	34.920.000	419.040.000
12	284.915	Ursula López.	2.800.000	33.600.000
13	284.915	Miguel Ángel Torres Ibarrola	46.750.000	561.000.000
14	284.915	CONCEPCIÓN CLADYS IBARROLA DE TORRES	51.000.000	612.000.000
15	284.915	RAÚL RICARDO SAPENA BRUGADA	21.420.000	257.040.000
16	284.915	EDIFICIO FLEMING S.A	56.160.000	673.920.000
17	284.915	CONO S.R.L.	12.600.000	151.200.000
18	284.915	ESMELDA MORÍNIGO RUIZ	32.511.050	390.132.600
19	284.915	EVELIO FRANCISCO BECKELMANN SÁNCHEZ	45.000.000	540.000.000
20	284.915	MABRO SA (F/ABROSA)	16.000.000	192.000.000
21	284.915	CENTRO DE PROPIETARIOS DE PANADERÍAS Y FIDEERÍAS	22.000.000	264.000.000
		Totales Gs.	941.152.461	11.293.829.532

2°.- AUTORIZAR al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir los contratos respectivos.

3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos pertinentes para ejecutar los pagos, conforme al procedimiento que corresponda.

4°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

5°.- COMUNICAR y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

Nilsen Sánchez Torres
Secretario General